





CVE-2023-6604

JUEVES, 20 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 140

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2023-6604

Relación de aspirantes aprobados y puestos ofertados de las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a plazas de la categoría profesional de Técnico Superior en Educación Infantil, perteneciente al grupo 1-6.

Finalizado el proceso selectivo para el acceso, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna, a la categoría profesional de "Técnico Superior en Educación Infantil", perteneciente al grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/16/2023, de 20 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 9, de fecha 27 de febrero, por la presente y de conformidad con artículo 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública de Cantabria,

RESUELVO

PRIMERO.- Hacer pública como anexo I a esta Resolución, la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida.

SEGUNDO.- Ofertar a los aspirantes los puestos de trabajo incluidos en el anexo II a esta Resolución. La adjudicación de destinos se hará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

TERCERO.- Otorgar a los aspirantes un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la solicitud de puestos de trabajo. De no formularse solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

En la página la web del Gobierno de Cantabria

http://empleopublico.cantabria.es/laborales, tendrán a su disposición el modelo de solicitud de puestos.

En el caso de que los puestos solicitados estuvieran incluidos en el ámbito de aplicación contenido en el Anexo I de la Instrucción 1/2016 relativa a la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificado por la Ley Orgánica 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia, deberán presentar el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales o autorizar expresamente a la Administración a recabar el mismo, conforme a lo dispuesto en el anexo III.

CUARTO.- La documentación, dirigida al Servicio de Selección, Provisión y Relaciones de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Función Pública, se presentará en el registro general de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (calle Peña Herbosa nº 29, 39003 Santander), en los registros auxiliares y registros delegados y en cualquiera de los lugares y medios señalados en el artículo 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre).







JUEVES, 20 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 140

QUINTO.- Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución cabe acudir a la vía judicial social, presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 12 de julio de 2023.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa (POR DELEGACIÓN, Resolución de 18 de diciembre de 2018), la directora general de Función Pública,

Isabel Barragán Bohigas.





CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO I

Convocatoria: Orden PRE/16/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 9, de 27 de febrero), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Técnico Superior en Educación Infantil, perteneciente al Grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna.

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO

N° ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL		
1.	***1173**	GARCÍA MARUGÁN, SUSANA	16,35		
2.	***1473**	MIER GONZÁLEZ, MARÍA CARMEN	15,25		
3.	***8943**	VÁZQUEZ MANTECÓN, MARÍA ROSARIO	15,25		
4.	***3163**	ARENAL MARTIN, MARÍA JOSÉ	13,95		

Pág. 22694 boc.cantabria.es 2/4







JUEVES, 20 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 140





CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO II

Convocatoria: : Orden PRE/16/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 9, de 27 de febrero), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Técnico Superior en Educación Infantil, perteneciente al Grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS

Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Grupo	Nivel	Total Complementos	Localidad
07 17	3331	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL * (JP-C) (1)	1	6	8531,64	SANTOÑA
07 17	3336	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL * (JP-C) (1)	1	6	8531,64	SANTOÑA
07 17	7059	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL * (JP-C) (1)	1	6	8531,64	SANTOÑA
07 17	7060	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL * (JP-C) (1)	1	6	8531,64	SANTOÑA

JP: Jornada Prolongada.
*: Horario Especial.

CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO			
02	Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa			
02 10	CEARC- Centro de Estudios de la Administración Pública Regional			
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria			
03	Industria, Empleo, Innovación y Comercio			
03 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo			
03 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo			
04	Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente			
04 15	CIMA- Centro de Investigación del Medio Ambiente			
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación			
06	Economía, Hacienda y Fondos Europeos			
06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística			
06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria			
07	Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad			
07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales			
08	Cultura, Turismo y Deporte			
09	Educación, Formación Profesional y Universidades			
10	Salud			
10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud			

^{(1):} Puesto incluido en el ámbito de aplicación Anexo I Instrucción 1/2016 relativa a la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (BOC 08-08-2016).







CVE-2023-6604

JUEVES, 20 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 140





CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO III								
AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA LA CONSULTA DE DATOS AL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES								
Apellidos:	Nombre:							
D.N.I. / N.I.E:	Fecha de nacimiento:							
Nombre del Padre:	Nombre de la Madre:							
Municipio de nacimiento:	Provincia de nacimien	ito:						
País de nacimiento:	Nacionalidad:							
Domicilio a efecto de notificaciones:								
El artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la redacción dada tras la entrada en vigor de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, dispone: "Será requisitio para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportaciónde una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales".								
Marque lo que proceda:								
Hallándome dentro del supuesto de hecho establecido en la referida norma y a fin de cumplir con la obligación de aportar certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales para el desempeño de profesión, oficio u otra actividad en contacto habitual con menores de edad y no aportandopersonalmente el referido certificado procedo a AUTORIZAR a los órganos competentes de la ComunidadAutónoma de Cantabria para recabar el certificado o información a emitir por el Registro Central de Delincuentes Sexuales, según Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre.								
NO AUTORIZO y procedo a aportar el certificado negativo personalmente.								
Para que así conste, en	, a de	de 20 .						
Fdo								
Protección de datos De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales serán objeto de un tratamiento automatizado e incorporados al correspondiente fichero para su tratamiento. De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, el interesado puede ejercitar los derechos de acceso, redificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano								

2023/6604

correspondiente.